



## ACUERDO MUNICIPAL N° 053 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 08 DE JUNIO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Junio del año 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa agua para todos, ha propuesto la firma de un Convenio con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el Financiamiento de la Obra Instalación de Conexiones domiciliarias de agua y desagüe del PROMUVI VIÑANI I, II, III y IV etapa.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación para la aprobación y autorización al señor Alcalde para que suscriba el Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el Financiamiento de la Obra Instalación de Conexiones domiciliarias de agua y desagüe del PROMUVI VIÑANI I, II, III y IV etapa. Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9 Inc. 26, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.**- **APROBAR Y AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la Suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Financiamiento de la Obra Instalación de Conexiones domiciliarias de agua y desagüe del PROMUVI VIÑANI I, II, III y IV etapa.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*Santiago F. Curi Velasquez*  
Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE